

El Partido Popular cree que atenta contra el derecho a la vida

## Manipular embriones y fetos es constitucional en caso de aborto legal

Según una reciente sentencia del Alto Tribunal conocida ayer

MADRID.— El Tribunal Constitucional ha dictado una sentencia en la que considera que la manipulación de fetos y embriones que contempla la Ley 42/1988 de 28 de diciembre sobre donación, utilización de embriones y fetos humanos es constitucional sólo en los supuestos de aborto no punible del artículo 417 del derogado Código Penal, mantenido en el Código Penal vigente.

La sentencia admite la inconstitucionalidad de un inciso de la referida ley, en el que se dice que «toda actuación sobre el embrión o feto vivo en el útero será de carácter diagnóstico, terapéutico o de conformidad con las disposiciones normativas vigentes».

El TC entiende que la remisión a las disposiciones normativas vigentes implicaría «una deslegalización contraria a la citada reserva de ley».

Por ello, entiende que la tramitación parlamentaria del precepto sólo ha querido aludir a «los supuestos de aborto no punible».

**LEY DE SALUD.**— El TC también admite la inconstitucionalidad de otro inciso en la ley, el que refiriéndose a las normas sobre infracciones y sanciones contenidas en la Ley General de Sanidad añade «con las adaptaciones que requiera la materia». El Tribunal Constitucional suprime este inciso y se remite a la mencionada Ley General de Sanidad.

El recurso de inconstitucionalidad contra la «Ley de donación y utilización de embriones y fetos humanos, o de sus células, tejidos u órganos» fue interpuesto el 31 de marzo de 1989 por Federcio Trillo, actual presidente del Congreso, y otros 78 diputados más del Grupo Parlamentario Popular.

El recurso de inconstitucionalidad sostenía, entre otras cuestiones, que la ley de donación y utilización de embriones y fetos humanos quebranta la protección constitucional exigible de la vida humana.

En el recurso también se consideraba que la ley atenta contra el principio de seguridad jurídica en

la Disposición Final-Primera, al utilizar como criterio de delimitación entre esta ley y la de reproducción asistida el decimocuarto día desde la fecundación, mientras que en la exposición de motivos el criterio utilizado es el de la implantación estable del embrión en el útero.

**DERECHO A LA VIDA.**— El Tribunal Constitucional desestima que la mencionada Ley quebrante la protección constitucional exigible a la vida humana ya que, explica, el artículo 15 C.E. reconoce como derecho fundamental el derecho de todos a la vida, derecho fundamental del que, como tal y con arreglo a la sentencia dictada por este mismo Tribunal en 1985, «son titulares los nacidos, sin que quepa extender esta titularidad a los nasciturus».

Por ello, explica, «los argumentos aducidos por los recurrentes no pueden estimarse para fundamentar la tesis de que al nasciturus le corresponda también la titularidad del derecho a la vida».

# CEU

Escuela  
de  
Teología

Estudios  
Superiores

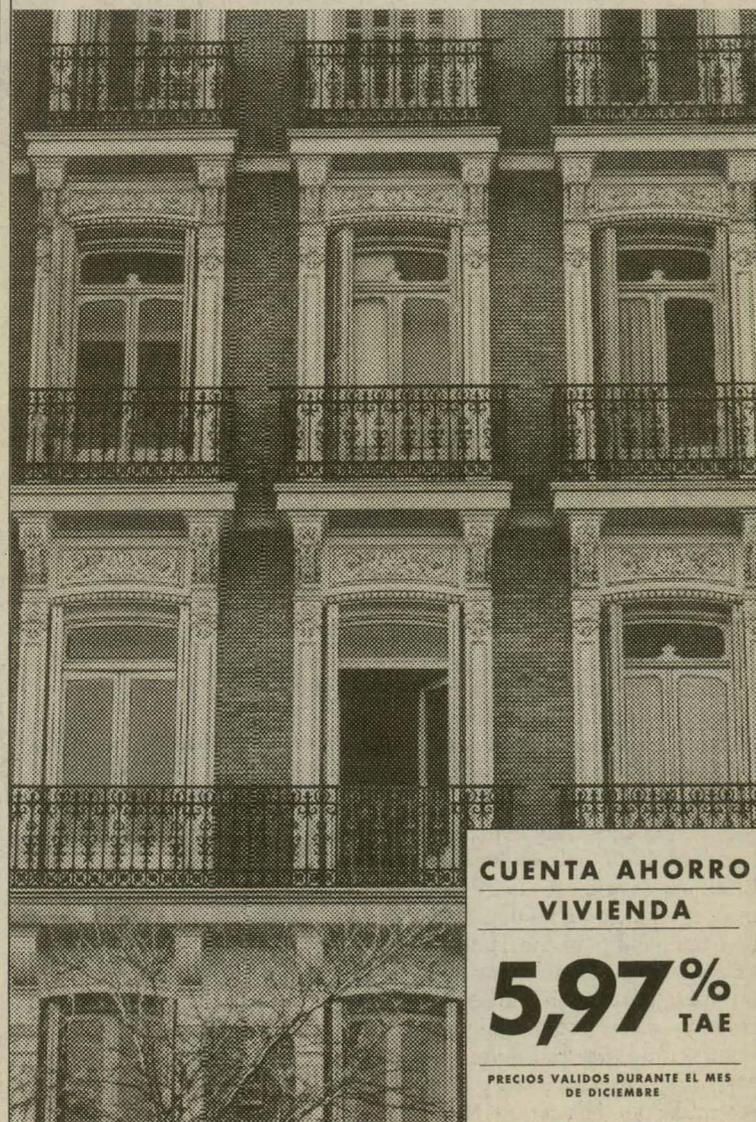
- Madrid: Instituto de Estudios Superiores
- Barcelona: Instituto de Estudios Superiores Abat
- Oliba • Valencia: Instituto de Estudios Superiores • Centro Vinculado Valladolid: Instituto de Estudios Superiores.

Centros Universitarios

- Madrid: Universidad San Pablo CEU
- Madrid: Centro de Enseñanza Superior San Pablo • Madrid: Centro de Enseñanza Superior Luis Vives • Madrid: Colegio Universitario CEU Arquitectura
- Barcelona: Centro Docente de Enseñanza Superior Abat Oliba
- Valencia: Colegio Universitario San Pablo CEU
- Valencia: Centro Universitario de Estudios Jurídicos • Valencia: Centro Universitario de CC. de la Información • Valencia: Escuela

CUENTA AHORRO VIVIENDA

En lugar de tener miles de sucursales, hemos preferido ayudar a miles de clientes a tener su propia casa.



CUENTA AHORRO  
VIVIENDA

**5,97%**  
TAE

PRECIOS VALIDOS DURANTE EL MES  
DE DICIEMBRE

En Open Bank no tenemos sucursales y con el dinero que ahorramos podemos ofrecer a nuestros clientes una Cuenta

## PUBLICIDAD

## Acusan a Martini de discriminar a los 'gays' en uno de sus anuncios

● Según la CECU, las imágenes podrían atentar contra la libertad sexual, y pide al Gobierno que adopte medidas

F. J. L.

MADRID.— El hombre Martini está en el ojo del huracán. La Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU) ha denunciado ante la Dirección General de Telecomunicaciones la campaña publicitaria en televisión del vermut Martini, por presentar actitudes despectivas hacia los homosexuales.

La CECU también considera que los tres anuncios de la citada marca comercial relacionan el consumo de alcohol con el éxito sexual, algo que prohíbe la directiva europea «TV sin Fronteras».

Esta asociación advierte, en un comunicado difundido ayer, que es innecesario mostrar imágenes de ese tipo para vender un producto. Por ello insta a Telecomunicaciones —dependiente del Ministerio de Fomento— a que adopte medidas contra el anunciante.

La denuncia de la CECU va especialmente dirigida contra el mensaje del tercer anuncio de Martini, que se emite actualmente en las cadenas españolas. En el mismo, el hombre Martini entra en las instalaciones de la piscina de un hotel; un hombre que toma el sol en el agua sonríe al verlo. Poco después, una mujer se acerca al protagonista y le entrega las llaves de su habitación, pero el hombre Martini se percata de que la mujer es una asesina a sueldo. Decide marcharse, no sin antes lanzarle las llaves al hombre que sigue en la piscina.

Según la CECU, el anuncio deja bastante claro que el hombre de la piscina es homosexual. Pero hay más: el anunciante ha desarrollado una campaña publicitaria en prensa escrita en la que menciona en un tono crítico «la dudosa masculinidad» de ese protagonista.

La campaña publicitaria de Martini es internacional y ha sido realizada por la agencia McCann Erickson. Este diario intentó ayer, sin éxito, localizar a algún responsable de esa agencia en España.

# Castigo ejemplar por inventarse reportajes escandalosos para TV

*El reportero alemán Michael Born, condenado a cuatro años de cárcel*

GEMMA CASADEVALL

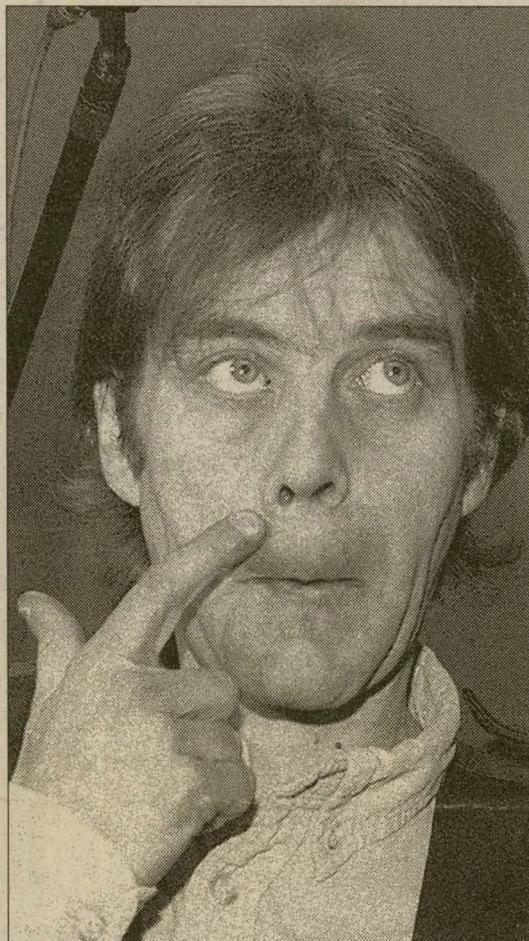
CORRESPONSAL

BERLIN.— La Justicia alemana aplicó la técnica del castigo ejemplar a Michael Born, el audaz reportero que vendía a las televisiones públicas y privadas informes sensacionalistas sobre el Ku Klux Klan, comandos de *skin-heads* o cazas salvajes, ingeniosamente *escenificados* entre un grupo de amigos. Born pasará cuatro años entre rejas por un total de 21 *apaños* emitidos en formato de reportaje que le reportaron unos ingresos cercanos a los 30 millones de pesetas.

El colectivo de *estafados* por Born podría sumar hasta cuatro millones de telespectadores. Lo peor del caso es que, tras 20 sesiones de juicio, si algo quedó claro es que no solo se ha hecho añicos el futuro de Born, sino que además ha quedado en entredicho la reputación informativa de las mayores cadenas alemanas.

**COMO UN HOMICIDIO.**— Michael Born pagará por ello con una sentencia comparable a la que recae en Alemania sobre casos de delito mayor, incluido homicidio o violación. De hecho, el reportero, de 38 años, parece haber empezado a saldar a costa de kilos perdidos algunos de sus pecados.

Ante la audiencia de Coblenza, el ex audaz periodista fue desde el primer día de juicio la sombra de lo que había sido: escuchimizado, tembloroso y con varios redondeles de ojeras. Michael Born parecía más un



Michael Born.

AP

Los principales programas de reportajes de la televisión alemana se disputaban la oferta Born. Su más asiduo cliente era *TV Stern*, el espacio montado por un semanario superventas. Pero en cartera tenían también la directa competencia: *TV Spiegel*, ARD, la cadena pública alemana, y las cadenas privadas más punteras.

**COMPRAR SIN MIRAR.**— A nadie parecía llamarle la atención lo que ahora parece evidente: la *cutrez* de los montajes. Destacados moderadores de televisión han tenido que acabar reconociendo que compraban sin mirar. Es decir, sin cumplir con la obligación de pasar por la mesa de montaje. El lugar donde, en opinión de cualquier técnico de televisión, saltaba a las claras que todo era puro engaño.

Hay varios ejemplos. Con un grupo de niños simuló el trabajo de tejer tapices para

poner de manifiesto la crueldad del trabajo infantil en Pakistán. En Grecia filmó al padre de un amigo suyo patrullando con una escopeta en una zona fronteriza con Albania. Born lo convirtió en una especie de *Rambo*: el hombre aparecía en las imágenes disparando contra presuntos invasores albanos. Para dar credibilidad al informe, el reportero alemán llenó el suelo con salsa de tomate para filmar las huellas de sangre.

Born no se arrepiente de nada: «Les hubiera vendido el aterrizaje en Marte».

Dos de sus cómplices también fueron condenados ayer a siete y dos meses de cárcel, respectivamente.

## TELEVISION

## La plataforma digital de Telefónica inicia hoy sus emisiones en pruebas

● La sociedad, en la que también participan otras empresas del sector, prevé una oferta inicial de 14 canales de televisión

MADRID.— Hoy comienzan las emisiones en pruebas de la plataforma de televisión digital impulsada por Telefónica, según confirmó un portavoz de esta compañía.

En esta plataforma también participan el grupo mexicano Televisa, las cadenas autonómicas Telemadrid, TV3 de Cataluña, Canal 9 de Valencia y TVG de Galicia, y Unidad Editorial, la empresa editora del diario EL MUNDO.

La sociedad que se constituirá en los próximos días prevé poner en marcha una oferta inicial de 14 canales.

En marzo, una vez superadas las primeras pruebas, la oferta audiovisual podría ascender a 40 canales para estabilizarse en torno a los 60 una vez alcanzada la plena actividad comercial.

La estructura corporativa de la plataforma digital se constituirá a partir de dos áreas específicas. Una relativa a los contenidos y la programación, donde se incluirán la televisión a la carta, las telecompras, los videojuegos y el vídeo a la carta. Y una segunda, que estará gestionada por Telefónica, que agrupa todos los aspectos tecnológicos para garantizar el servicio y poder adentrarse en el campo de los servicios de valor añadido.

Telefónica, en cuanto socio tecnológico, posee el 35% del capital de la empresa, repartiéndose el 65% restante entre los proveedores de contenidos, de acuerdo con el siguiente desglose: RTVE, Antena 3 y Televisa, un 17% cada una; Televisió de Catalunya, un 6%; Telemadrid, un 4%; Canal 9, un 2%; Televisión de Galicia, un 1%, y Unidad Editorial, la editora de EL MUNDO, un 1%.

■ Canal Satélite Digital, la empresa del grupo Prisa que competirá con la plataforma de televisión impulsada por Telefónica, ha firmado un acuerdo con la empresa Sony España para el suministro de terminales de recepción y descodificación de señal digital.